

Santiago, 7 de marzo de 2011
GG/14/11



Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL INDUSTRIAS FORESTALES S.A.**
Inscripción Registro de Valores: 66

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y en la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de esa Superintendencia, informo a usted que el directorio de Industrias Forestales S.A. (Inforsa), en su sesión de 7 de marzo de 2011, acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad a fin de someter a su consideración la fusión de Inforsa con su matriz Empresas CMPC S.A. (CMPC), por incorporación de la primera en la segunda, conforme a los siguientes términos y condiciones (la Fusión):

La Fusión se someterá a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inforsa que se celebrará el día 29 de abril de 2011, a las 16:00 horas, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en calle Teatinos 280, primer subterráneo, comuna de Santiago.

El proyecto que será sometido a consideración de la Junta Extraordinaria de Accionistas contempla:

- A) Que la Fusión se lleve a cabo mediante la incorporación de Inforsa en CMPC y que como consecuencia Inforsa se disuelva, sin necesidad de liquidación, y CMPC adquiera la totalidad de sus activos y pasivos.
- B) Que la Fusión se efectúe con base en los estados financieros de CMPC e Inforsa al 31 de diciembre de 2010, los cuales se encuentran auditados por PricewaterhouseCoopers, y en el informe pericial para la Fusión que será confeccionado al efecto.
- C) Que una vez perfeccionado un aumento del número de acciones en que actualmente se divide el capital de CMPC a razón de una acción actual por diez acciones nuevas, esto es, de 220 millones a 2.200 millones de acciones, la Fusión se efectuará mediante la aplicación de una relación de canje de una acción de CMPC fusionada por cada 15 acciones de Inforsa. Las fracciones de acciones de CMPC fusionada que resulten a consecuencia de la aplicación de la señalada relación de canje se aproximarán al entero superior.

INDUSTRIAS FORESTALES S.A. INFORSA

Agustinas 1357 Piso 9 - Teléfono 441 2050 - Fax 441 2890 - Casilla 9201 Correo Central - Santiago Chile

- D) Que las acciones que los accionistas de Inforsa recibirán conforme a lo expresado será la única y total contraprestación por la Fusión y serán puestas a disposición de los accionistas de Inforsa el día 30 de octubre de 2011, que será la fecha de perfeccionamiento de la Fusión.
- E) Que entre la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la Fusión y el 30 de octubre de 2011, se realicen los siguientes actos preparatorios:
- 1) Que en el marco de una reorganización societaria, CMPC pase a ser titular del 81,95% del total de las acciones emitidas por Inforsa, de que actualmente es titular su filial CMPC Papeles S.A., que a esta fecha corresponde a 1.823.509.583 acciones.
 - 2) Que en el marco de una reorganización societaria, el patrimonio de Inforsa, excluidas las acciones emitidas por la filial Forestal CreceX S.A., sea aportado a una sociedad cuyas acciones pertenezcan en al menos 99% a Inforsa.

A efectos de certeza, los Directorios de CMPC e Inforsa constatarán el perfeccionamiento de los actos referidos en los números 1) y 2) de esta letra E), respectivamente.

- F) Que la Fusión quedará sujeta a las siguientes condiciones:
- 1) Que el eventual ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas de CMPC con motivo del acuerdo de Fusión no exceda en total de 1% de las acciones emitidas por CMPC al día anterior a la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la Fusión.

Con todo, la condición establecida en este número 1) se entenderá cumplida en caso que: (i) el Directorio de CMPC no convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, o (ii) la junta así convocada no revoque el referido acuerdo de Fusión.

- 2) Que el eventual ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas de Inforsa con motivo del acuerdo de Fusión no exceda en total de 1% de las acciones emitidas por Inforsa al día anterior a la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la Fusión.

Con todo, la condición establecida en este número 2) se entenderá cumplida en caso que: (i) el Directorio de Inforsa no convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, o (ii) la junta así convocada no revoque el referido acuerdo de Fusión.

INDUSTRIAS FORESTALES S.A. INFORSA

- G) Que se apruebe un aumento de capital de CMPC en la suma de US\$ 55.446.973, mediante la emisión de 26.773.533 acciones de pago, una vez perfeccionado el canje de sus acciones a razón de una a diez antes señalado, esto es, de 2.200 millones de acciones a 2.226.773.533 acciones. Las referidas acciones de pago se emitirán por CMPC a un valor unitario de US\$ 2,07096 por acción, serán nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, al igual que el resto de las acciones de CMPC, y se distribuirán entre los accionistas de Inforsa, excluida la accionista CMPC, una vez perfeccionada la Fusión.

En atención a que CMPC será a la fecha en que se perfeccione la fusión, titular de las 1.823.509.583 acciones emitidas por Inforsa, de que actualmente es titular la filial CMPC Papeles S.A., no se emitirán acciones de pago a favor de CMPC con motivo de la Fusión.

- H) Que se aprueben los estatutos de la sociedad fusionada, incluyendo las modificaciones a los actuales estatutos de CMPC requeridos como consecuencia del canje de acciones, aumento de capital y Fusión.
- I) La aprobación de la Fusión por la junta de accionistas de Inforsa concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. A este efecto, se considerarán accionistas disidentes todos aquellos que en la referida junta se opongan a la propuesta de Fusión o que, no habiendo asistido a esa junta, manifiesten su disidencia por escrito a Inforsa dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la referida junta. El derecho a retiro comprenderá sólo las acciones que los accionistas disidentes posean inscritas en el Registro de Accionistas de Inforsa al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta que apruebe la Fusión, y que permanezcan en tal condición hasta el día del pago.

El precio del derecho a retiro que corresponda a los accionistas disidentes de Inforsa se pagará a contar del sexagésimo día (60) siguiente a la fecha de la junta de accionistas que apruebe la Fusión, mediante cualquiera de las siguientes modalidades a opción del accionista disidente de que se trate, la que deberá ser indicada por tal accionista en la comunicación de ejercicio del derecho a retiro:

- 1) Transferencia electrónica o depósito en cuenta de ahorro o corriente que el accionista disidente mantenga como titular en un banco establecido en Chile o con sucursal en Chile. Los accionistas que opten por esta modalidad de pago deberán incluir en la misma comunicación de ejercicio del derecho a retiro la información de la cuenta necesaria para realizar la transferencia o depósito correspondiente (nombre completo y RUT, tipo y número de cuenta y banco);
- 2) Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas; o,

INDUSTRIAS FORESTALES S.A. INFORSA

- 3) Retiro de cheque en las oficinas de Inforsa, ubicadas en Agustinas 1343, entrepiso, comuna de Santiago. Esta modalidad de pago será la que se emplee respecto de los accionistas disidentes que no optaren por alguna de las modalidades anteriores.

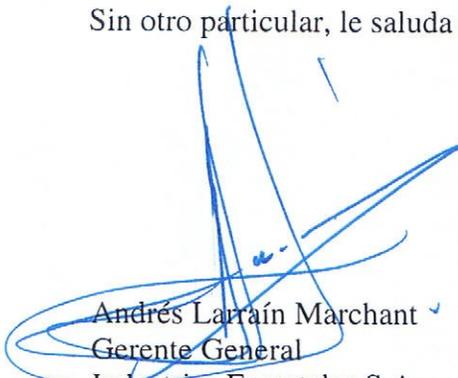
El derecho a retiro caducará en caso que:

- 1) el Directorio de CMPC convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, la junta así convocada revoque el referido acuerdo de Fusión; o,
- 2) el Directorio de Inforsa convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, la junta así convocada revoque el referido acuerdo de Fusión.

En la sesión referida, el Directorio de Inforsa acordó, asimismo, encomendar a los directores independientes señores Cristián Eyzaguirre Johnston y Juan Eduardo Correa Bulnes la designación de un evaluador independiente a fin que se pronuncie respecto de la relación de canje de una acción de CMPC fusionada por cada 15 acciones de Inforsa, una vez perfeccionado el aumento de las acciones en que se divide el capital de CMPC, de 220 millones a 2.200 millones de acciones.

Finalmente, se hace presente que esta comunicación se efectúa teniendo en consideración lo establecido en los párrafos primero y segundo del numeral A.1. del capítulo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de la SVS, y que el suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Andrés Larrain Marchant
Gerente General
Industrias Forestales S.A.